

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 3.965/2019

PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL SISTEMA DE TASACIÓN CONJUNTA, DE BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL VIARIO MA-5 2º FASE.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del año en curso, adopto el siguiente acuerdo:

"Nº 772/19 GERENCIA DE URBANISMO. 12 PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE BIENES Y DERECHOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO SGV MA-5, 2ª FASE.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta favorable, por unanimidad, del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 11 de septiembre del corriente año, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa por el procedimiento de tasación conjunta de bienes y derechos incluidos en el ámbito SGV MA-5 2º FASE, que incluye la relación definitiva de bienes y derechos afectados.

SEGUNDO. Exponer al público el expediente de expropiación por plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y Gerencia Municipal de Urbanismo, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

TERCERO. Notificar individualmente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal del presente acuerdo, las correspondientes Hojas de Aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración aplicables para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

CUARTO. Aprobar el gasto que representa el mencionado Proyecto y que asciende a 728.336,81 €, incluido el 10% de premio de avenencia e indemnizaciones.

QUINTO. Solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de incoación del procedimiento de expropiación por tasación conjunta, en aquellas fincas afectadas por el mismo que figuren inscritas.

SEXTO. Facultar al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean necesarios y se deriven de la tramitación del procedimiento expropiatorio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Córdoba."

El expediente se encuentra en la Oficina de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara expuesto al público para su consulta.

Córdoba, 30 de octubre de 2019. El Presidente de la GMU (Decreto Delegación 5210 de 18 de junio de 2019). Firmado electrónicamente por el Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, Vivienda, Salvador Fuentes Lopera.